



RESOLUCION No. 332-AD-75

Lima, 10 de Setiembre de 1975

Visto el expediente de registro Nº 62790 de don Héctor Arbieta Segovia, solicitando pago de devengados;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 303 de 20 de Agosto 1975 se reconoció al referido servidor el derecho a percibir el subsidio familiar cónyuge y dos hijos, a partir del 16 de Mayo de 1973;

Que tratándose de pagos correspondientes al Presupuesto fenecido es necesario efectuar dicho pago por devengados;

De acuerdo a lo informado por la Oficina Central de Administración y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, a la Oficina pagadora para abonar por devengados la cantidad de S/. 6,142.50 (Seis mil ciento cuarentidos y 50-/100 soles oro), a don Héctor Arbieta Segovia Técnico en Almacenamiento y Distribución Grado V Sub-Grado 6 de la Oficina Central de Administración, por concepto de subsidio familiar cónyuge y dos hijos, correspondiente al período comprendido entre el 16 de Mayo de 1973 y el 31 de Diciembre de 1974,

Artículo 2º.- El egreso que origine la presente Resolución se abonará con cargo a la partida 04.17 del Programa 1781 del Pliego Presupuestario del INRED.

Regístrese y Comuníquese

OCA/UP
VAH/has

INGO. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED

